

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE PARA LOS MOTORES DE COGENERACIÓN
DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS SITUADA EN EL
DÉPOSITO CONTROLADO DE LA VALL D'EN JOAN.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1059



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO.	3
4.1. Descripción del suministro.....	3
4.2. Analíticas de biogás	4
4.3. Gestión de los residuos.....	4
4.4. Control de calidad y documentación.....	4
4.5. Sujeción al marco legal vigente.....	4
4.6. Consideraciones del personal transportista	4
4.7. Incidencias.	5
5. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.....	5
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	5



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para el suministro de aceite lubricante para la planta de biogás (en adelante, PB).

La planta de biogás gestionada por TERSA en el Dipòsit controlat de la Vall d'en Joan de Gavá (Barcelona) requiere en funcionamiento de una serie de grupos motogeneradores. El trabajo en continuo de estos motores supone un desgaste de componentes consumibles que requieren un sistema de lubricación con funcionamiento continuo durante la actividad de los motores. Este sistema está basado en la distribución de aceite por algunas partes de los motores, lubricando y arrastrando residuos. Periódicamente el aceite ha de ser sustituido por aceite nuevo, para garantizar la calidad de la lubricación y evitar el desgaste prematuro de los mecanismos.

Por tanto, se requiere la contratación de un distribuidor que suministre aceite lubricante a la planta de motores para garantizar el funcionamiento de los mismos.

En base a las causas indicadas en la memoria justificativa del expediente, se requiere el suministro del aceite CEPSA TRONCOIL GAS 40 granel.

2. EMPLAZAMIENTO

La entrega del suministro objeto de este pliego de prescripciones técnicas se realizará en la parcela donde se ubica la planta de biogás del Diposit Controlat de la Vall d'en Joan, en Camí de la Senti s/n, Gavá (Barcelona) gestionada por la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del suministro se realizará durante el mes de octubre del año 2024. Se prevé un suministro único en los 30 días posteriores a la formalización del contrato.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO.

El contrato de suministro de aceite incluirá los siguientes capítulos:

4.1. Descripción del suministro.

La planta de biogás está dotada de dos depósitos de aceite limpio de 25.000 litros y 5.500 litros, dotado de conexión rápida tipo Barcelona, y un tanque de aceite sucio de 4.500 litros.

El suministro de aceite lubricante se realizará en una única entrega de 22 toneladas de lubricante CEPSA Troncoil Gas 40 suministrado mediante descarga a tanque de almacenamiento de la planta.



4.2. Analíticas de biogás

El adjudicatario entregará a TERSA un lote de 30 recipientes para envío de muestras de aceite, junto con el material necesario para su envío a laboratorio, portes incluidos. Se dispondrá de un plazo máximo de 20 días para la entrega de los resultados a TERSA.

4.3. Gestión de los residuos.

Las ofertas presentadas deben incluir el canon SIGAUS de gestión de residuos.

4.4. Control de calidad y documentación.

El Adjudicatario entregará las fichas técnicas y de seguridad correspondientes del producto suministrado.

TERSA se reserva el derecho a realizar analíticas de contraste con tal de verificar la calidad del producto.

En caso de que de las mismas surgieran discrepancias importantes en cuanto a parámetros de calidad, el adjudicatario estará obligado a realizar otra analítica de contraste en un laboratorio distinto a los anteriores.

Si en esta segunda analítica se mantuvieran las discrepancias, TERSA se reserva el derecho de cancelar el contrato y reclamar daños y perjuicios.

4.5. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

4.6. Consideraciones del personal transportista

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de TERSA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta.

En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo.



4.7. Incidencias.

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del suministro, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

5. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El adeudo del suministro se hará según los diferentes precios unitarios que refleja el contrato, una vez suministrado el producto.

Al final de la intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación o albarán de entrega donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de realización del suministro.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización del suministro deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la



gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.